Consecutivo Estudio Previo	**N.A**	**Fecha Solicitud**	08 de enero de 2026	**Área que lo solicita**	Dirección Técnica de Desarrollo de Organizaciones Solidarias
Funcionario y cargo	Rafael Antonio Aguja Zamora – Director Técnico de Desarrollo de Organizaciones Solidarias				
Departamento	Nacional	**Ciudad o municipio**	N/A	**Comuna/ localidad/ vereda**	N/A
Recursos Solicitados	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.500.000)**			**Duración y vigencia**	ONCE (11) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad es una entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, cuya misión es promover y fortalecer las organizaciones solidarias en Colombia. Su objetivo es impulsar la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, contribuyendo al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y territorios.

Dentro de su misión, la Unidad Solidaria busca fomentar, fortalecer y consolidar los procesos de economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello, es esencial que la gestión contractual se enfoque en garantizar la correcta ejecución de programas, proyectos y convenios que materialicen este mandato institucional, asegurando un impacto positivo en las comunidades y organizaciones beneficiarias, lo anterior con la asistencia jurídica y aplicación de disposiciones normativas correspondientes.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", propone, en el marco de la seguridad humana y la justicia social, el trabajo digno y decente. Entre otras cosas, plantea el reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria y la asociatividad solidaria para la paz. El Artículo 85 de la mencionada ley, modificó el Decreto 4122 de 2011 y le otorgó una nueva función a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cual es: "*Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP)".*

En este sentido y bajo los lineamientos del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (en adelante Unidad Solidaria) viene diseñando, adoptando, dirigiendo, coordinando y ejecutando programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, a través de: 1) La coordinación de planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo; **2) Establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias** y 3) La divulgación de los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y se promueven acciones para la educación solidaria, así como también, la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones; todo lo anterior partiendo de la aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables para cada caso de conformidad con el tipo de organización solidaria interesada en proceso de fomento o fortalecimiento de conformidad a lo identificado por parte de los futuros asociados.

Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: "Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios", que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establecen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del **Plan Nacional de Desarrollo**.

De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz", por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando

así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. **La agenda cuenta con tres propósitos principales**:

- Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social
- Mejorar la cooperación y las redes
- Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. **La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:**

1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.
2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
4. Obras comunales asociativas.
5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
6. Asociatividad con trabajo decente.
7. Asociatividad para el arte y la cultura.
8. Asociatividad con los y las jóvenes.
9. Asociatividad solidaria con las mujeres.
10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.
12. Asociatividad y paz total.

De igual manera, para lograr la dinamización de estos **Territorios Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes con asistencia legal**, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas, motivo por el cual los planes y programas diseñados por la Unidad Solidaria cuentan con un enfoque territorial y atención a la medida de las organizaciones y su entorno, a través de procesos de intervención que identifican los aspectos en los que se debe incidir para consolidar y fortalecer la economía solidaria. Estos planes se han venido implementando con el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Creación de Redes: Este componente busca identificar e impulsar iniciativas colectivas en el territorio, a partir de diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria. El objetivo es propiciar escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de organizaciones en torno a proyectos transversales que impacten positivamente las condiciones socioeconómicas del territorio. El fortalecimiento de las redes debe facilitar el aprendizaje en modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y el reconocimiento del potencial transformador de cada comunidad. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental, pueden existir varias redes según la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación territorial y las posibilidades de integración. Es importante destacar que un circuito asociativo solidario y sus redes pueden abarcar varios departamentos, dependiendo de su diseño.

2. Producción: Este componente se enfoca en formas asociativas orientadas a la producción de alimentos, servicios, artesanías, turismo y comunicación, entre otros. Los procesos productivos deben tecnificarse para garantizar eficiencia, calidad y competitividad en los mercados.

3. Industrialización Solidaria: Este componente tiene como propósito la transformación de materias primas por parte de las organizaciones productoras, generando valor agregado al producto y abriendo nuevas oportunidades de mercado. La industrialización debe estructurarse en red, permitiendo que la tecnificación de los procesos y la adquisición de maquinaria se realicen de manera colectiva.
4. Comercialización: Se refiere a la creación de nuevos espacios para la oferta de productos, como tiendas solidarias, ferias y plataformas físicas o digitales. Este componente debe fortalecerse mediante acuerdos comerciales permanentes con el sector privado y la inclusión de productos de la economía solidaria en las Compras Públicas Locales.

5. Turismo Solidario: Este componente reconoce la diversidad de servicios turísticos del país y las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva la economía solidaria, el cuidado ambiental y la conexión de redes para ofrecer servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y artesanales.
6. Crédito Público y Solidario: Las iniciativas productivas de las organizaciones y redes requieren recursos para su desarrollo, los cuales pueden gestionarse a través del Banco Agrario o el crédito cooperativo, con condiciones favorables para su retorno. La gestión de crédito con condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deben impulsarse en el circuito asociativo solidario, superando los modelos informales de crédito.
7. Cultura Solidaria: Consiste en divulgar los principios, valores y la doctrina que guían las organizaciones solidarias, promoviendo la educación en asociatividad y en gestión socio empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria (SEAS) promoverá el reconocimiento de las economías solidarias para la transformación social, la articulación y consolidación de territorios asociativos solidarios.
8. Comunicación Solidaria: Implica la creación de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros. Estos medios pueden convertirse en alternativas para promover las iniciativas económicas asociativas y visibilizar localmente los circuitos asociativos solidarios y sus apuestas productivas.
9. Ambiente y Transición Energética: Busca promover la gestión ambiental solidaria e impulsar la transición energética en los territorios mediante la inscripción en el programa de comunidades energéticas del Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con juntas de acción comunal, consejos comunitarios y cabildos indígenas, entre otros.
10. Infraestructura: A partir del diseño de los Circuitos Asociativos Solidarios, se debe identificar la necesidad de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las apuestas productivas, industrialización solidaria y comercialización, entre otras. Estos bienes deberán ser adecuados para el crecimiento de dichas iniciativas.

En este mismo orden de ideas, la Unidad Solidaria a través del Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES, responde a los compromisos derivados del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", en especial a aquellos que plantean el modelo de economía solidaria como una alternativa práctica y de resultados probados en la solución de las principales problemáticas surgidas del conflicto; y forma parte de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral acordada. Allí se establece además que, el PLANFES tendrá una especial atención en la garantía integral de los derechos de las mujeres rurales, así como los grupos minoritarios y étnicos, atendiendo los lineamientos de política pública nacional y la normatividad vigente.

La cobertura de la Unidad Solidaria, así como la implementación de la Agenda de Asociatividad para la Paz tiene un enfoque principalmente territorial, con el ánimo de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país, la Unidad Solidaria definiendo en su esquema operativo la regionalización del territorio nacional en seis (6) regiones, a saber:

No.	Región	Departamentos
1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
3	Sur	Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima
4	Centro – Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca
5	Amazonía – Orinoquía	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía
6	Bogotá D.C	20 Localidades

Es de anotar que en el marco de los compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de Naciones Unidas, en la Asamblea General del 18 de abril del 2023 y en la cual, mediante la Resolución 77/281 – "Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible", alienta entre otros, a los "Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los

servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, tiene cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas, fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos, agenda esta que para su aplicación requiere de los servicios de un profesional del derecho que acompañe la aplicación de disposiciones normativas relacionadas con el sector de la economía solidaria.

El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización, que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

La Unidad Solidaria en la implementación de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, en evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y, en desarrollo de la línea número 11 de la AASP y en el marco del Decreto 4122 de 2011 y la Ley 454 de 1998, es que se requiere continuar con el cumplimiento de los principios fines y valores de la economía solidaria, los anterior desde acciones de socialización y divulgación de los postulados normativos y doctrinales relacionados con la razón de ser de organizaciones populares, sociales, solidarias y comunitarias y que enmarcan el llamado tercer sector o sector de la economía solidaria. Lo anterior con la finalidad que desde las organizaciones por las que trabaja la Entidad, se abran escenarios de comercialización, comercio justo y compra pública local por parte de las mismas y que son identificadas de procesos jurídicos o contractuales que en la vigencia actual o anteriores anualidades, promueve en estas la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en cumplimiento de sus funciones y que se encuentran definidas en el Decreto 4122 de 2011, lo indicado buscando contribuir con la identificación de alianzas jurídicas interinstitucionales de orden nacional que contribuyan con el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 y que enuncia como acción que debe liderar la Unidad Solidaria: Coordinar redes interinstitucionales, interregionales, e interinstitucionales para la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias.

Lo anterior, le permite a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, los cuales se orientan a: 1. Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, 2. Mejorar la cooperación y las redes y; 3. Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

En este sentido, para impulsar y fortalecer la asociatividad, así como para conocer el avance del proyecto de fortalecimiento organizacional en los territorios, se requiere de acciones de socialización y divulgación de los postulados normativos y doctrinales relacionados con la razón de ser de organizaciones populares, sociales, solidarias y comunitarias y que enmarcan el llamado tercer sector o sector de la economía solidaria. Lo anterior con la finalidad que desde las organizaciones por las que trabaja la Entidad, se abran escenarios de comercialización, comercio justo y compra pública local por parte de las mismas y que son identificadas de procesos jurídicos o contractuales que en la vigencia actual o anteriores anualidades, promueve en estas la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en cumplimiento de sus funciones y que se encuentran definidas en el Decreto 4122 de 2011, lo indicado buscando contribuir con la identificación de alianzas jurídicas interinstitucionales de orden nacional que contribuyan con el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 y que enuncia como acción que debe liderar la Unidad Solidaria: Coordinar redes interinstitucionales, interregionales, e interinstitucionales para la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias. Todo lo anterior, materializando acciones de seguimiento y evaluación a dichos procesos, además de incentivar las formas asociativas de la economía solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en el territorio nacional, lo anterior desde la aplicación de postulados jurídicos para su correcta intervención.

Frente a los retos anteriores y compromisos adquiridos, la Unidad Solidaria registró ante el Departamento Nacional de Planeación-DNP el proyecto de inversión “DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL” con el objetivo de fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios, procesos que se orientan a la identificación y/o consolidación de redes, circuitos e iniciativas para fomentar durante el 2026 a 800 organizaciones solidarias, así como, avanzar en: (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, para lo cual se ha propuesto desarrollar 12 mesas territoriales de economía popular, social y solidaria que promuevan acuerdos territoriales de asociatividad solidaria para la Paz desde sus agendas respectivas y 33 agendas territoriales de seguimiento. Así mismo desde el plan estratégico, articular la estrategia de compras públicas locales y mercados campesinos como parte del modelo de gestión institucional nacional y territorial en 50 municipios e impulsar la vinculación

de 500 organizaciones solidarias a esta estrategia; (ii) Mejorar la cooperación y las redes, buscando, entre otros, fomentar la red pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario, articulando las iniciativas e instrumentos de política de los gobiernos locales, departamentales y nacionales. (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Proyectos de Impacto Territorial – PIT-Circuitos Asociativos Solidarios.

Por lo anterior, atendiendo que en la actualidad la Entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente (…)*"

Así las cosas, en virtud de que, actualmente la Unidad Solidaria es una entidad de orden nacional cuya sede está ubicada en la ciudad de Bogotá y no cuenta con personal en todas las regiones del país, se hace necesario contratar personas naturales para que, acompañe y brinde seguimiento a los procesos que se adelanten en el marco de la agenda de asociatividad solidaria para la paz, prestando asesoría jurídica a los diferentes grupos internos de trabajo que realicen actividades misionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de seguimiento, asistencia jurídica y acompañamiento a los procesos contractuales, administrativos y asociativos relacionados con la ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria, promoviendo el avance y fortalecimiento del programa integral de fomento de organizaciones solidarias en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código**: 80161500 — **Denominación**: Servicios de Apoyo Gerencial
2.3. Especificaciones técnicas	1. Identificar en la plataforma SECOP II, procesos contractuales propios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, lo anterior con la finalidad de que desde la identificación de organizaciones sociales, solidarias, populares o comunitarias beneficiarias de estos; materialice acciones de fomento, seguimiento y evaluación en favor de las mismas, lo anterior desde la exposición de los fines principios, valores de la economía solidaria. 2. Exponer a organizaciones sociales, solidarias, populares y comunitarias, las disposiciones normativas que se relacionen con su existencia y funcionamiento, lo anterior en aplicación de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011. 3. Acompañar jurídicamente, la ejecución de contratos y convenios suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en el marco del proyecto misional denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional, lo anterior desde la asistencia jurídica que requieran las organizaciones beneficiarias de los mismos. 4. Identificar y revisar jurídicamente, la viabilidad de suscribir y/o perfeccionar alianzas y /o acuerdos interinstitucionales o de carácter asociativo o solidario que contribuyan con la permanencia, crecimiento y estabilidad de organizaciones sociales, solidarias, populares o comunitarias. 5. Responder consultas y/o derechos de petición que resulten de su conocimiento para contribuir a la ejecución de acciones técnicas relacionadas con el objeto del contrato y/o el proyecto misional denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional". 6. Participar en mesas, espacios, encuentros, reuniones y demás escenarios de carácter jurídico a las que sea convocado por parte del supervisor, efectuando recomendaciones de carácter legal que resulten de su conocimiento en el desarrollo de los espacios mencionados. 7. Acompañar jurídicamente, las acciones relacionadas para la puesta en marcha de procesos de comercialización, cultura solidaria, comercio justo y/o compras públicas locales que requieran de su conceptualización desde el objeto contratado y /o aplicación de los postulados que recoge la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

	8. Asistir y participar en las reuniones, charlas, capacitaciones y/o eventos presenciales y/o virtuales, que se programen, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan a la realización de este.
2.4. Tiempo de ejecución (	El tiempo de ejecución de cada contrato será de **once (11) meses**, a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.500.000)** incluyendo las retenciones de Ley que haya lugar para la ejecución del contrato.
2.6. Forma de pago	UNIDAD SOLIDARIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: A. Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este B. Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.500.000);** lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. C. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **Parágrafo:** En caso de que se requiera por la entidad, el contratista podrá desplazarse fuera de la ciudad lugar de ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto (d) y otorgamiento de comisión de servicios.
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor de los contratos tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. **5.** Suscribir acta de inicio con el contratista a través del Supervisor del contrato. **6.** Entregar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.8. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato**.**

	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. **6.** Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **7.** Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. **8.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. **9.** Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. **10.** Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. **11.** Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario **12.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. **13.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: **13.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **13.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **13.3** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **13.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **13.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 16. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 17. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Unidad Solidaria. 19. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Unidad Solidaria, en los términos y condiciones pactados. 20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Unidad Solidaria. 21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11

de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

22. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento.

23. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias.
24. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato.
25. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables.

26. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Identificar en la plataforma SECOP II, procesos contractuales propios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, lo anterior con la finalidad de que desde la identificación de organizaciones sociales, solidarias, populares o comunitarias beneficiarias de estos; materialice acciones de fomento, seguimiento y evaluación en favor de las mismas, lo anterior desde la exposición de los fines principios, valores de la economía solidaria.
2. Exponer a organizaciones sociales, solidarias, populares y comunitarias, las disposiciones normativas que se relacionen con su existencia y funcionamiento, lo anterior en aplicación de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011.
3. Acompañar jurídicamente, la ejecución de contratos y convenios suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en el marco del proyecto misional denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional, lo anterior desde la asistencia jurídica que requieran las organizaciones beneficiarias de los mismos.
4. Identificar y revisar jurídicamente, la viabilidad de suscribir y/o perfeccionar alianzas y /o acuerdos interinstitucionales o de carácter asociativo o solidario que contribuyan con la permanencia, crecimiento y estabilidad de organizaciones sociales, solidarias, populares o comunitarias.
5. Responder consultas y/o derechos de petición que resulten de su conocimiento para contribuir a la ejecución de acciones técnicas relacionadas con el objeto del contrato y/o el proyecto misional denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional".
6. Participar en mesas, espacios, encuentros, reuniones y demás escenarios de carácter jurídico a las que sea convocado por parte del supervisor, efectuando recomendaciones de carácter legal que resulten de su conocimiento en el desarrollo de los espacios mencionados.
7. Acompañar jurídicamente, las acciones relacionadas para la puesta en marcha de procesos de comercialización, cultura solidaria, comercio justo y/o compras públicas locales que requieran de su conceptualización desde el objeto contratado y /o aplicación de los postulados que recoge la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
8. Asistir y participar en las reuniones, charlas, capacitaciones y/o eventos presenciales y/o virtuales, que se programen, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan a la realización de este

Parágrafo: El contratista deberá presentar el informe de legalización de gastos de viaje, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del desplazamiento reconocido por la entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita:

> "(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)" Negrilla fuera del texto.

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así *"(…) Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

Por su parte, el Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció la regla general de selección de contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas están los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, ésta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.[1]

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a estas premisas se establece que en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objetivo: Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de seguimiento, asistencia jurídica y acompañamiento a los procesos contractuales, administrativos y asociativos relacionados con la ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria, promoviendo el avance y fortalecimiento del programa integral de fomento de organizaciones solidarias en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

En el caso que nos ocupa y conforme a las normar citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato y propuesta presentada para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del contrato, producto del presente documento de estudios será de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($104.500.000)**

DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**
4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	**$104.500.000**
TOTAL	**$104.500.000**

DISTRIBUCIÓN POR RUBRO PRESUPUESTAL:			
CÓDIGO BPIN	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**USO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
202300000000254	C3602 1300 9 20307G 3602050 02 Adquisición de BYS Servicio de fomento de la asociatividad solidaria. - Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	**$104.500.000**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

5.1. capacidad jurídica	La entidad verificará la aptitud del contratista para celebrar el presente contrato, con el fin de constatar que el profesional posee capacidad de goce y de ejercicio, así como la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. Para ello, se procederá a la verificación de la siguiente información:

[1] Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

	5.1	*Hoja de Vida de la Función Pública Actualizada. (SIGEP II)*
	5.2	*Copia del Documento de Identidad*
	5.3	*Copia Certificado Tributario RUT*
	5.4	*Certificación Bancaria*
	5.5	*Examen Médico Preocupacional, Incluido:* *_X_ Evaluación médica ocupacional.* *_X_ Recomendaciones.*
	5.6	*Declaración de Bienes y Rentas – Conflicto de Intereses.*
	5.7	*Registro Plataforma SECOP II II.*
	5.8	*Soportes Académicos*
	5.9	*Soportes de Experiencia.*
	5.10	*Certificado de antecedentes Disciplinarios.*
	5.11	*Certificado de antecedentes fiscales.*
	5.12	*Certificado de antecedentes judiciales.*
	5.13	*Situación Militar.*
	5.14	*Certificado de Medidas Correctivas.*
	5.15	*Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores.*
	5.16	*Certificado vigente REDAM.*
	5.17	*Certificado de inscripción en Sistema de Salud.*
	5.18	*Certificado de inscripción en Sistema de Pensiones*
	5.19	*Tarjeta profesional (si hay lugar a ello)*
	5.20	*Antecedentes de la Tarjeta Profesional*
	5.21	*Formato Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios*
	5.22	*Formato Compromiso Anticorrupción.*

5.2. experiencia e idoneidad	Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos: La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar, así: **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de pregrado en cualquier disciplina académica de cualquier núcleo básico del conocimiento. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. Posgrado en la modalidad de maestría. **EXPERIENCIA:** Mayor a doce (12) meses de experiencia profesional.

	EQUIVALENCIA: Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años adicionales de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicara la siguiente equivalencia en atención a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, para la profesional, título de posgrado en modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional, esta experiencia es adicional a la requerida por el perfil. Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales; por lo que procede la contratación del personal requerido., dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones requeridas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

| | | |

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACI	REGULATORIO	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes	2	2	4	Bajo	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Baja	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Consulta de normatividad y actualización normograma.	Periódica / mes
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación	Acciones judiciales y administrativas.	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista	1	1	1	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución n del contrato.	Periódica / mes
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los tiempos de su ejecución.	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula pena y la póliza	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento.	Periódica / mes
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuesta	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica / mes
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato	Genera demora en el desarrollo de actividades del contrato. Genera reprocesos, por necesidad de repetir	3	4	7	Alta	Contratista	Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con	1	1	1	Baja	no	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato	Periódica / mes

						actividades de recolección de información.						planes de contingencia.									
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	Genera errores en el seguimiento y evaluación por parte de la Unidad, basada en la información suministrada por el contratista.	3	4	7	Alta	Contratista	Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.	1	1	1	Baja	no	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato	Periódica / mes

Para efectos del presente proceso de contratación son riesgos previsibles los derivados del cumplimiento de las obligaciones que ejecutan el objeto contractual, es decir, riesgo de un posible incumplimiento por parte del contratista, el cual deberá ser asumido por él, a través de garantía única consistente en una póliza expedida por una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven de los contratos, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Producto(s)	1. Números de procesos contractuales propios identificados en la plataforma SECOP II, lo anterior con la finalidad de que desde la identificación de organizaciones sociales, solidarias, populares o comunitarias beneficiarias de estos; materialice acciones de fomento, seguimiento y evaluación en favor de estas, lo anterior desde la exposición de los fines principios, valores de la economía solidaria. 2. Número de exposiciones a organizaciones sociales, solidarias, populares y comunitarias, sobre las disposiciones normativas que se relacionen con su existencia y funcionamiento, lo anterior en aplicación de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011. 3. 3. Número de contratos y convenios acompañados jurídicamente en el marco del proyecto misional denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional, lo anterior desde la asistencia jurídica que requieran las organizaciones beneficiarias de los mismos. 4. 4. Número de alianzas y /o acuerdos interinstitucionales o de carácter asociativo o solidario que contribuyan con la permanencia, crecimiento y estabilidad de organizaciones sociales, solidarias, populares o comunitarias. 5. 5. Número de consultas y/o derechos de petición que resulten de su conocimiento para contribuir a la ejecución de acciones técnicas relacionadas con el objeto del contrato y/o el proyecto misional denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional". 6. 6. Número de mesas, espacios, encuentros, reuniones y demás escenarios de carácter jurídico a las que sea convocado por parte del supervisor, efectuando recomendaciones de carácter legal que resulten de su conocimiento en el desarrollo de los espacios mencionados. 7. 7. Número de acompañamientos jurídicos a las acciones relacionadas para la puesta en marcha de procesos de comercialización, cultura solidaria, comercio justo y/o compras públicas locales que requieran de su conceptualización desde el objeto contratado y /o aplicación de los postulados que recoge la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 8. 8. Número de reuniones, charlas, capacitaciones y/o eventos presenciales y/o virtuales, que se programen, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan a la realización de este .
Indicador(es)	# Organizaciones caracterizadas, acompañadas y fortalecidas # Acciones de incidencia desarrolladas # Iniciativas de asociatividad acompañadas y reportada

Supervisor	La supervisión de cada uno de los contratos estará a cargo del Profesional de la Dirección Técnica de Desarrollo, designado por el Director Nacional o por el Ordenador del Gasto (d).					
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A					
Comité operativo	N/A					
Proyecto de Inversión	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Código BPIN: 202300000000254			**Código Presupuestal**	C-3602-1300-9	
Objetivo específico cadena de valor	Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria					
Actividad cadena de valor	4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz		**Costo actividad**		**$104.500.000**	
Meta(s) de cadena de valor	33 iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas Territorios Solidarios		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		N/A	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**1.**	**Estrategia No.**	**1.1** **1.2** **1.3**	**Meta**	N.A
Actividad dentro del Plan de Acción del área	1.Fomentar la asociatividad solidaria (creación, fortalecimiento, desarrollo) en las formas organizativas de la economía solidaria, popular, comunitaria y social 2. Fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial.					

Elaboró:

John Alejandro Pérez Torres
Región Centro – Oriente

Revisó y aprobó:

Rafael Antonio Aguja Zamora
Director Técnico de Desarrollo